



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Cuarto Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 77 DE LA LEY N° 287/2006, DEL DEPORTE, Y SE INCORPORA LA PROHIBICIÓN A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTIVISTAS A REALIZAR PROMOCIONES O PROPAGANDAS DE EMPRESAS O CASAS DE APUESTAS”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 6/Marzo/2019

▶ **EXP. N°:** D-1950259

▶ **COMISIONES:** Legislación y Codificación
Deportes

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY


POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 77 DE LA LEY 287/06 DEL DEPORTE, Y SE INCORPORA LA PROHIBICION A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTIVISTAS A REALIZAR PROMOCIONES O PROPAGANDAS DE EMPRESAS O CASAS DE APUESTAS"

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 77 de la Ley del Deporte 2874/06 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 77.- "Queda prohibido a las entidades deportivas reconocidas y a los deportistas realizar promociones o propagandas sobre **empresas o casas de apuestas**, tabacos, cigarrillos y aquellos productos denominados bebidas alcohólicas, a excepción de aquellas bebidas que contengan 5,5 grados de Gay Lussac, medido a veinte grados Celsius. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a esta norma."

Artículo 2°.- De Forma


Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL


Dip. RASTOR VERA B


Esmerita Sánchez
Diputada Nacional


Celso Kennedy
Diputado Nacional


Carlos López


Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional


Diputado Nacional


Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 18 de Diciembre de 2018

Señor
Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.


H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asuncion:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	e/s


Tenemos el Honor de dirigirnos a V.E., a fin de poner a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 77 DE LA LEY 287/06 DEL DEPORTE, Y SE INCORPORA LA PROHIBICION A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS A REALIZAR PROMOCIONES O PROPAGANDAS DE EMPRESAS O CASAS DE APUESTAS".


Este planteamiento responde a que siguiendo el sustento de las prohibiciones ya existentes en el art. 77 de la Ley 2874/ 06, es notorio que los preceptos éticos del deporte como actividad sana, no coinciden con la promoción de sustancias de consumo que puedan dañar la salud de las personas. En tal sentido y basados en sonados casos que demuestran la incompatibilidad de la practica leal, honesta y profesional del deporte con la promoción o auspicio de las "apuestas", consideramos la importancia de incorporar a este articulo a este articulado la misma prohibición a las entidades deportivas y deportistas. -

A la espera de una favorable atención a lo expuesto y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este cuerpo legislativo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente. -

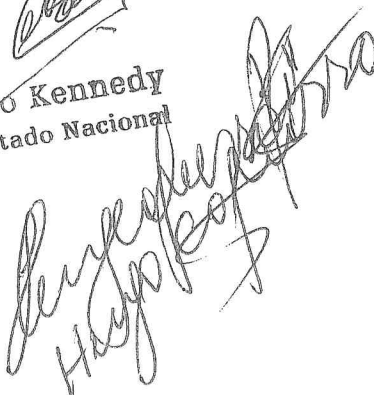

Andrés Rojas Ferris
DIPUTADO NACIONAL


Esmerita Sánchez
Diputada Nacional


Celso Kennedy
Diputado Nacional


Carlos López


Edgar Iván Ortiz
Diputado Nacional


Hugo

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
20 Diciembre 2018

HORA: 10:21
Blanca González Vichini

RESPONSABLE

- Contiene 03 pag -

- Adjunto Medio magnetico - pendiente - Obivado a P. Vil